



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2001	Número 54
	Viernes 16 de marzo	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300123/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 131/1994.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: D. José M.^a Manero de Pereda.

Contra: D. Francisco José Román García y D.^a Felicitas Paniego Juarros.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Manero de Pereda, únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado se decreta la mejora de embargo sobre los siguientes bienes:

– De D.^a Felicitas Paniego Juarros:

Nóminas que percibe como empleada por cuenta ajena de M. del Carmen López León y Ana M. López León y Chelén S.L.

Cuenta en Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Sucursal de la calle San Juan de Ortega, n.º 1, de Burgos, n.º 2018-0082-35-3000005378.

Cuenta en Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Sucursal de la calle Obdulio Fernández, n.º 11, de Burgos, n.º 2018-0135-43-0000011847.

– De D. Francisco José Román García:

Cuenta en Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Sucursal de la calle San Juan de Ortega, n.º 1, de Burgos, n.º 2018-0082-35-3000005378.

Nóminas que percibe en Evennor, S.L., y López Suberviola, Sociedad Anónima.

Respecto al vehículo matrícula BU-2638-N, no ha lugar al constar embargado en autos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco José Román García y D.^a Felicitas Paniego Juarros, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 19 de febrero de 2001. – La Secretaria (ilegible).
200101817/1820. – 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

N.I.G.: 09059 1 0802225/2000.

Procedimiento: Cognición 285/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Gesdem E.T.T., S.L.

Procuradora: D.^a Blanca Herrera Castellanos.

Contra: D. Emiliano Juarros Fernández.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 44/01. – En Burgos, a 6 de febrero de 2001. – La señora D.^a Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 285/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Gesdem Empresa Trabajo Temporal, Sociedad Limitada, con Procuradora D.^a Blanca Herrera Castellanos y Letrado D. Santiago Herrera Castellanos, y de otra, como demandado, D. Emiliano Juarros Fernández, sin profesional asignado, sobre cognición, y

Fallo. – Que estimando la demanda formulada por Gesdem E.T.T., S.L., representada por la Procuradora D.^a Blanca Herrera Castellanos, contra D. Emiliano Juarros Fernández, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 139.047 (ciento treinta y nueve mil cuarenta y siete) pesetas, más los intereses legales desde el 24 de mayo de 2000 y los del artículo 921 de la L.E.C.

Se imponen al demandado las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Emiliano Juarros Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Burgos, a 16 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101706/1700. — 4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

19530.

N.I.G.: 09219 1 0101073/2000.

Procedimiento: Enajenación de bienes de menores e incapacitación 223/2000.

Sobre: Otras materias.

De: D. Jesús Eguliz Montoya.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D. Luis Emilio Ochoa de Erive Montoya.

D.ª María José Andrés Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 223/2000, se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores, a instancia de D. Jesús Eguliz Montoya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 30 días, una tercera parte de la vivienda que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que el tipo de tasación se fija en la cantidad de 2.557.687 pesetas.

Tercera: Que los licitadores, para tomar parte en la oposición, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1093000049022300, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Una tercera parte de la vivienda primera, planta izquierda, de la casa señalada con el número catorce de la calle Juan Ramón Jiménez (antes General Cabenellas), de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide setenta metros cuadrados y linda al frente, caja de la escalera del edificio de que forma parte y piso primero derecha de la misma planta; espalda, finca de Fructuoso Martínez; derecha entrando, calle Juan Ramón Jiménez e izquierda, con el patio de Justo Montoya y María Ortiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.424, libro 483, folio 189, finca 10.569.

En Miranda de Ebro, a 22 de febrero de 2001. — El Juez (ilegible). — La Secretaria, María José Andrés Marcos.

200101707/1731. — 9.690

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75070.

Número de identificación único: 09056 1 0100647/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 134/2000.

Sobre: Declaración de herederos.

De: D. Samuel Angulo Santiago.

Causante: D. Valentín Angulo Santiago.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en los autos sobre declaración de herederos abintestato, seguidos en este Juzgado al número 134/2000, por el fallecimiento sin testar de D. Valentín Angulo Santiago, habiendo reclamado la herencia su hermano D. Samuel Angulo Santiago y sus sobrinos D. Víctor, D.ª M.ª Pilar, D. Francisco, D. Fernando y D. José Luis Angulo Ruiz, acordándose, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 12 de febrero de 2001. — La Juez, Mónica Matute Lozano. — El Secretario (ilegible).

200101503/1567. — 4.750

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01230.

N.I.G.: 09903 1 0100251/2000.

Procedimiento: Cognición 35/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Importación de Cervezas Navarra, S.L.

Procurador: D. Antonio Infante Otamendi.

Contra: D. Miguel Montes de Hera y D. Víctor Gil Bocanegra.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de cognición número 35/2000, seguidos a instancia de Importación de Cervezas Navarra, S.L., contra D. Miguel Montes de Hera y otro, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez, D.ª Edurne Esteban Niño. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de marzo de 2000. — Dada cuenta. La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición que se tramitarán conforme a lo prevenido en Decreto de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al Procurador señor Antonio Infante Otamendi en la representación que ostenta, devuélvase el poder original y entiéndase con él las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese a los demandados para que, en término de nueve días, comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a la Sociedad Civil Miguel Montes y otro, S.C., constituida por D. Miguel Montes de Hera y D. Víctor Gil Bocanegra.

Para el emplazamiento de la demandada, Sociedad Civil Miguel Montes y otro, S.C., constituida por D. Miguel Montes de Hera y D. Víctor Gil Bocanegra, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Valle de Mena, concediéndoles a dichos demandados un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda, por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Como se interesa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento a la esposa de D. Miguel Montes de Hera y, asimismo, a la esposa de D. Víctor Gil Bocanegra, entregándoles copia de la demanda presentada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. Miguel Montes de Hera y esposa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101191/1721. — 11.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201254/2000.

01000.

N.º autos: Demanda 1109/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Alberto Garrido Herrero.

Demandados: M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1109/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alberto Garrido Herrero, contra la empresa M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

N.º autos: Demanda 1109/2000. — Sentencia n.º 111/2001. — En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2001. — D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario-cantidad, entre partes, de una y como demandante, D. Alberto Garrido Herrero, que comparece, representado por el Letrado D. Francisco Javier González Villanueva, y de otra, como demandados, Fogasa y M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Alberto Garrido Herrero, contra M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 727.975 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101695/1701. — 14.630

N.I.G.: 09059 4 0201255/2000.

01000.

N.º autos: Demanda 1110/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Juan Ignacio Terradillos Martínez.

Demandados: M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1110/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Ignacio Terradillos Martínez, contra la empresa M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

N.º autos: Demanda 1110/2000. — Sentencia n.º 110/2001. — En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2001. — D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario-cantidad, entre partes, de una y como demandante, D. Juan Ignacio Terradillos Martínez, que comparece, representado por el Letrado D. Francisco Javier González Villanueva, y de otra, como demandados, Fogasa y M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Juan Ignacio Terradillos Martínez, contra M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 727.975 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco

días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos, Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101696/1702. — 14.440

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 31 de enero de 2001, de aprobación definitiva. - Plan Parcial del Polígono Industrial de Belorado.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan, por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial que afecta a una superficie de 268.280 m.².

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

El futuro desarrollo del Plan Parcial deberá respetar los condicionados establecidos en la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 3-11-99 por la que se efectúa la declaración de evaluación de impacto ambiental en los siguientes términos:

1. - Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento del Plan Parcial de Ordenación Industrial en Belorado son las siguientes, además de las contempladas en el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental y en lo que no contradigan a las mismas.

- Los materiales sobrantes en ningún momento se acumularán en los cauces de regatos, ni arroyos, ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas. Especial prevención y tratamiento tendrán todas las obras conducentes al encauzamiento del arroyo Retorto, cuyo cauce deberá quedar completamente expedito a la entrada y salida del polígono, debiendo ir completamente canalizado y cubierto a su paso por el polígono y no admitiendo en este trayecto ningún vertido, ni siquiera de aguas pluviales. Los materiales sobrantes, así como los escombros y otros residuos no tóxicos que se generen tanto en la ejecución de las obras como en el posterior desarrollo de las actividades que se efectúen, se depositarán, únicamente, en vertederos autorizados y siempre deberán contar con el visto bueno del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

2. - Los suelos ocupados se retirarán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente los que constituyen la tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración de los terrenos alterados.

- El acopio se realizará en cordones de reducida altura para evitar la compactación de la tierra y el arrastre por escorrentía del humus, mantillo y sustancias nutritivas. Así mismo se deberán tratar con siembra y abonado para permitir la subsistencia de la microfauna y microflora originales y mantener su fertilidad.

3. - Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas y los cultivos. El polvo que pueda generarse en esta actividad se evitará mediante riegos periódicos, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

4. - Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción o una vez se encuentre en funcionamiento este Sector. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias. Dada la ubicación del polígono se extremarán las precauciones a fin de garantizar la no alteración de las aguas del arroyo Retorto y por ende las del río Tirón.

5. - Los vertidos de aguas residuales que sean generados por las industrias que vayan a instalarse deberán, en el caso de arrastrar cualquier tipo de materia contaminante, depurarse previamente a su incorporación a la red general de saneamiento del polígono. A estos efectos se tendrá muy en cuenta lo estipulado en los artículos 22 y 23 del Proyecto del Plan Parcial.

6. - Se tendrá un especial cuidado en la recogida de aguas y su depuración en particular, cuando las características de las futuras industrias que puedan instalarse así lo requieran. Deberá indicarse, previo a la puesta en marcha de cualquier industria del polígono, los vertidos que genera y su sistema específico de depuración antes del entronque a la red general de aguas residuales del polígono. La depuración de todas las aguas residuales generadas en el polígono deberá ser extrema, teniendo en cuenta éste con su depuradora general, a la/s que entroncarán todas las futuras industrias que se instalen, además de las depuradoras específicas que deberá disponer cada industria. En la construcción de la depuradora deberá preverse que no sea inundada por el arroyo Retorto y que la red de alcantarillado de las industrias situadas en la margen opuesta a

la depuradora no interfirieran en ningún momento con el arroyo Retorto, debiendo en todo instante salvaguardarse la calidad de las aguas del arroyo Retorto y del río Tirón. La instalación de la depuradora deberá prever las previsibles tormentas y fuertes aguaceros a fin de que en ningún momento, bien por escorrentía bien por rebasar su capacidad etc., las aguas negras puedan afectar al arroyo Retorto y además deberá construirse la depuradora a una distancia prudencial de este arroyo. En ningún momento se desviará, motivado por la construcción de la depuradora, el cauce del arroyo. Los futuros proyectos generales de la urbanización y particulares de cada industria deberán concretar cómo se pretende solucionar la gestión de la depuración de las aguas residuales, que presentarán las arquetas y registros necesarios para garantizar la evacuación a través de la/s depuradora/s correspondiente/s. En todo momento tiene que quedar garantizado que no se realice ningún vertido directo al arroyo Retorto.

7. - Dado el impacto estético, paisajístico, que causará la construcción del polígono industrial, máxime al ubicarse limítrofe a la carretera, deberá cuidarse los materiales a emplear en la construcción, que serán los tradicionales que se usan en la zona, prohibiéndose expresamente los colores vivos, el acabado de bloques sin tratamiento final de los paramentos, los tejados de uralita o similares, etc. Se delimitará la pluralidad de materiales en la construcción de las fachadas, que deberán presentar la mayor uniformidad, simplicidad y neutralidad. El rebase de los 10 m. de altura máxima permitida en los edificios deberá justificarse fehacientemente por las características de la maquinaria requerida en la instalación. Las viviendas para guardas, encargados, etc. no excederán de 7,5 m. de altura.

- Los desmontes y taludes que se originarán al ubicarse el polígono sobre un terreno con fuertes pendientes, deberán quedar suficientemente suavizados, sin producirse fuertes cortes en el terreno. Estos taludes deberán quedar lo suficientemente disimulados, consolidados y adecuados al medio, de tal forma que en ningún momento supongan un impacto visual.

8. - El acceso a la carretera N-120 será único, teniendo que contar con las autorizaciones pertinentes que se deben otorgar por el Servicio Territorial de Fomento.

9. - Deberá realizarse una prospección arqueológica previa del yacimiento de la Mesa. Además si en el transcurso de los trabajos de urbanización apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Educación y Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

10. - La presente Declaración de Impacto Ambiental únicamente autoriza a la zonificación y parcelación expuesto en el proyecto presentado del Plan Parcial de Ordenación Industrial de Belorado, debiendo, las futuras industrias o empresas que allí se instalen, cumplir la normativa vigente y en especial la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León y, en su caso, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y sus respectivos Reglamentos.

11. - La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 13 de febrero de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200101904/1905. — 18.525

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.662

Por la Junta Administrativa Barrio de Bricia, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.662, que afecta a 508 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Alfoz de Bricia, Barrio de Bricia (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 19 de diciembre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200010275/1867. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud del Ayuntamiento de Campillo de Aranda.

Expediente: AT/26.084.

Objeto: Modificación LAMT en el término municipal de Milagros.

Características: «Modificación LAMT en 485 metros, desde torre metálica número 123 de la línea a Milagros, a apoyo número 5 de la línea a modificar, conductor LA-56, término municipal de Milagros».

Presupuesto: 1.052.875 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101841/1830. — 3.000

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Piedras de Neila». N.º 4.566.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 20 de febrero de 2001, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación: Nombre, Piedras de Neila; número, 4.566; mineral, recursos de la sección C) rocas ornamentales y otros; superficie, 141 cuadrículas mineras; término municipal, Neila (Burgos); titular, José Manuel González Martín, con domicilio en calle Juan Albarelos, número 21. 09005 Burgos.

	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp	3° 02'00" -Oeste	42° 04'40" -N
1	2° 55'40" -Oeste	42° 04'40" -N
2	2° 55'40" -Oeste	42° 02'00" -N
3	2° 59'00" -Oeste	42° 02'00" -N
4	2° 59'00" -Oeste	42° 02'40" -N
5	3° 00'40" -Oeste	42° 02'40" -N
6	3° 00'40" -Oeste	42° 03'00" -N
7	3° 02'00" -Oeste	42° 03'00" -N
8	3° 02'00" -Oeste	42° 02'40" -N
9	3° 03'40" -Oeste	42° 02'40" -N
10	3° 03'40" -Oeste	42° 03'00" -N
11	3° 03'00" -Oeste	42° 03'00" -N
12	3° 03'00" -Oeste	42° 03'20" -N
13	3° 02'20" -Oeste	42° 03'20" -N
14	3° 02'20" -Oeste	42° 04'20" -N
15	3° 02'00" -Oeste	42° 04'20" -N

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 21 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101791/1785. — 4.988

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S.A.

Expediente: AT/26.080.

Objeto: Modificación LAMT por entronque de Retevisión, en Villasandino.

Características: «Modificación LAMT con origen en el apoyo número 48 de la línea Melgar-Yudego, dicho apoyo se sustituirá por uno nuevo metálico desde donde se se iniciará la derivación al nuevo CTI de Retevisión».

Presupuesto: 585.777 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101650/1866. — 4.940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Corrección de errores edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de febrero de 2001, sobre notificación de resoluciones practicadas por esta Inspección

Habiéndose observado un error en el texto de la publicación sobre notificaciones de resoluciones, se hace constar que:

En la página 12, segunda columna, donde dice: Actas de Infracción. Debe decir: Actas de Infracción y Liquidación.

En la página 13, primera columna, donde dice: Actas de Infracción. Debe decir: Actas de Liquidación.

En la página 13, final primera columna, donde dice: Actas de Infracción. Debe decir: Actas de Infracción y Liquidación.

En la página 13, segunda columna, donde dice: Actas de Infracción. Debe decir: Actas de Liquidación.

Burgos, 6 de marzo de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200102157/2165. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de febrero de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para 2001 y calendario laboral tipo de referencia para 2001, del convenio colectivo del Sector para las Industrias Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera de la provincia de Burgos. Código convenio 0900475.

Visto el acuerdo de fecha 31-1-2001, recibido en esta Oficina el día 6-2-2001, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios, Aserradores y Rematantes de Madera, y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establecen las tablas salariales para 2001 y calendario laboral tipo de referencia para 2001, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27 de abril de 1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94 de fecha 20-5-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 16 de febrero de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200101608/1571. — 13.252

ANEXO I (*)
 REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA
 TABLA SALARIAL AÑO 2001

CATEGORIAS	COLUMNA A		COLUMNA B	COLUMNA C	Total anual
	Salario mensual	Salario diario	Paga extraordinaria	Plus asistencia mensual	
Encargado		4.203	168.012	5.904	1.940.967
Aserrador de Primera		4.047	161.776	5.904	1.871.555
Aserrador de Segunda		3.889	155.460	5.904	1.801.253
Afilador		3.874	154.860	5.904	1.794.578
Ayudante de Aserrador		3.768	150.622	5.904	1.747.412
Aserrador sierra circular		3.733	149.224	5.904	1.731.841
Peón Especializado		3.624	144.866	5.904	1.683.340
Peón Ordinario		3.584	143.268	5.904	1.665.544
Conductor		3.874	154.860	5.904	1.794.578
Jefe Administrativo	136.067		181.306	5.904	2.066.264
Oficial de Primera	128.329		170.995	5.904	1.952.786
Oficial de Segunda	115.837		154.350	5.904	1.769.592
Auxiliar y Telefonista	108.796		144.968	5.904	1.666.336
Aspirante de Oficina	97.904		130.455	5.904	1.506.606
Aprendiz de 16-17 años		2.994	119.682	4.721	1.388.826
Pinche 16-17 años		2.934	117.284	4.721	1.362.130

(*) Salario base: Durante 2001 serán de aplicación las cantidades reflejadas en esta tabla salarial, en la cual se hallan incluidas las cantidades del anexo III del convenio («Compensación de Antigüedad»).

Antigüedad: Asimismo, en concepto de «antigüedad consolidada», será de aplicación la cantidad que por ese concepto viniese percibiendo cada trabajador y correspondiente al número de quinquenios generados antes del 31-12-96.

CALENDARIO LABORAL TIPO DE REFERENCIA PARA 2001 (*)
 CONVENIO DE ASERRADORES

Meses	Días	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	22	3	4	2	1 AÑO NUEVO 6 EPIFANIA SEÑOR
FEBRERO	28	20	4	4		
MARZO	31	22	5	4		
ABRIL	30	18	4	5	3	12 JUEVES SANTO 13 VIERNES SANTO 23 COMUNIDAD
MAYO	31	22	4	4	1	1 DE MAYO
JUNIO	30	21	5	4		
JULIO	31	22	4	5		
AGOSTO	31	22	4	4	1	15 ASUNC. VIRGEN
SEPTIEMBRE	30	20	5	5		
OCTUBRE	31	22	4	4	1	12 HISPANIDAD
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1	1 T. LOS SANTOS
DICIEMBRE	31	19	4	5	3	6 CONSTITUCION 8 INMACULADA 25 NAVIDAD
TOTAL	365	251	50	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos: 22 y 29 de junio y las tardes de 24 y 31 de diciembre.

Resto de la provincia: Las dos fiestas de cada localidad y las tardes del 24 y 31 de diciembre.

Si se toma como base una jornada de 8 horas, resultaría un total anual de 2.008 horas, por lo que teniendo en cuenta que la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual para 2001 es de 1.780 horas, la diferencia son 228 horas, las cuales serán compensadas con vacaciones reglamentarias, y el resto de horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 43 del Convenio Estatal de la Madera (BOE de 20 de mayo de 1996), y en cualquier caso se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.780 horas.

(*) El presente calendario no vincula a las empresas que elaboren su propio calendario, por tanto registrará exclusivamente en aquellas donde no se realice.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, con domicilio en Carretera Estación, sin número, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para la realización de recuperación integral de las riberas y márgenes en zona de policía del río Arandilla

(margen izquierda y derecha), en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es:

- Recuperación integral de las riberas y márgenes del río Arandilla.

Se comenzará en el margen derecho, junto a la presa del antiguo molino «La Perla del Arandilla» y llegará hasta el actual

parque de Santa Catalina, donde ya se recuperó en un proyecto anterior.

Desde el puente Conchuela se recuperarán las dos márgenes del río hasta el parque de la Isla.

La obra consistirá en recuperar las riberas del río Arandilla a su paso por Aranda de Duero.

Se recuperará asimismo el aliviadero de la presa del molino hasta conectarlo con el puente Claret y que unirá definitivamente toda la ribera del Arandilla al río Duero.

El objeto de este proyecto es la ordenación de la ribera del río Arandilla según se especifica en el Plan General de Ordenación Urbana que clasifica estos terrenos como espacios libres de uso público.

- Se ubicará un quiosco y se marcarán las sendas y paseos.

- Se hará una limpieza general de toda la ribera.

- Se construirá un puente o pasarela peatonal que servirá de enlace de las dos riberas, y aprovechando unas zapatas ya existentes se construirá la losa sobre perfil metálico y tubería de acero galvanizado como barandilla.

- Se perfilarán todos los taludes, colocando barandillas en las zonas peligrosas.

- Se replantarán los árboles que estén secos y se repoblarán algunas zonas que se vea conveniente, siempre de ribera.

- Los paseos se realizarán haciendo el cajeadado y rellenándolo con zahorras artificiales y compactados.

- El quiosco que se colocará en la zona conocida como La Pinariega, será un establecimiento de forma octogonal donde se ubicará un almacén de mantenimiento del parque, un local para explotación comercial con sus correspondientes servicios de acometida de electricidad, agua y teléfono, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), en zona de policía del río Arandilla (margen izquierda y derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de acondicionamiento y limpieza y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 5408/00 BU).

Valladolid, 20 de febrero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200101808/1745. - 6.270

D. Virgilio Sualdea Sanz, con domicilio en 09462 - Hontangas (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Rianza, en término municipal de Hontangas (Burgos).

Información pública.-

La autorización solicitada comprende la corta de 2 árboles (álamos y chopos), situados en el cauce del río Rianza, en el paraje denominado «Camino Torre».

El perímetro es de 1,00 metro a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontangas (Burgos), o ante esta Secretaría de

la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 18947/00 BU).

Valladolid, 18 de enero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200100592/1928. - 3.000

M.^a Dolores Rodríguez García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Revilla del Campo, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 09194 - Revilla del Campo (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Ausín, en término municipal de Revilla del Campo (Burgos).

Información pública.-

La autorización solicitada comprende la corta de 649 árboles, situados en el cauce del río Ausín.

El perímetro es de entre 0,60 metros y 1,20 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Revilla del Campo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 22957/00 BU).

Valladolid, 28 de febrero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200101999/1930. - 3.000

El Ayuntamiento de Tubilla del Lago, con domicilio en 09454 - Tubilla del Lago (Burgos), solicita autorización para la realización de construcción de un vallado en zona de policía del río Gromejón (margen derecha), en el término municipal de Tubilla del Lago (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es:

- Construcción de un vallado metálico con malla galvanizada de simple torsión del tipo 4 Ø x 14, colocada sobre tubos situados cada 3 metros de 60 Ø a una altura de 2 metros.

- La situación del vallado será en la parcela 133 del polígono 10, en el paraje «La Caldera» o «Las Piscinas», en término municipal de Tubilla del Lago (Burgos), en zona de policía del río Gromejón (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tubilla del Lago (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 5795/00 BU).

Valladolid, 28 de febrero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102000/1931. - 3.000

D. Segundo Monzón Miguel (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentespina), con C.I.F. P0914400-G y domicilio en Plaza Mayor, 1, de Fuentespina (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.—

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 325 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 396, del polígono 7, paraje denominado «La Solanilla» del término municipal de Fuentespina (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,16 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 25 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para ampliación de abastecimiento (1.166 habitantes y 1.020 ovejas), en fincas de su propiedad, sitas en la parcela 396, del polígono 7, del término municipal de Fuentespina (Burgos). El volumen máximo anual es de 105.850 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentespina (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 21895 BU).

Valladolid, 28 de febrero de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102001/1932. — 3.000

Comisaría de Aguas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, con domicilio en Plaza Mayor, n.º 12, 09492 - Villanueva de Gumiel (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,45 l/sg., en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), con destino a abastecimiento (800 habitantes y 200 ovejas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sonda de 265 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con tapa metálica y caseta, con destino a abastecimiento (800 habitantes y 200 ovejas).

Nombre del titular: Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel. N.I.F.: P-09/46600-D.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 16.266 del polígono 506, al sitio de Era Alta, en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,83 lts/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,25 litros por segundo.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba, marca Itur, de 25 HP. de potencia y 21.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 70.810 m.³.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera. - Se concede al Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,25 l/sg., en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), con destino a abastecimiento (800 habitantes y 200 ovejas), y un volumen máximo anual de 70.810 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la

Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Por tratarse de aguas destinada al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la Legislación Sanitaria vigente.

Decimocuarta. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, 12 de febrero de 2001. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200101810/1746. - 19.950

Examinado el expediente incoado a instancia de Segura Hostelería, S.A., con domicilio en Hotel Ciudad de Burgos, carretera Madrid-Irún, km. 249, 09199-Rubena (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterrá-

neas de 1,30 l/sq., en término municipal de Rubena (Burgos), con destino a uso industrial y riego de jardines (2 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5,5 metros de profundidad y 1 mt. de diámetro, revestido de aros de hormigón y tapa metálica, con destino a uso industrial y riego de jardines (2 Has.).

Nombre del titular: Segura Hostelería, Sociedad Anónima, N.I.F.: A-09/045.980.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 3.721 y 3.722 del polígono 1, al sitio de La Caseta, en término municipal de Rubena (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,55 lts/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,30 litros/segundo.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica, marca AR13, de 4 C.V. de potencia y 20.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.000 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 2 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a Segura Hostelería, S.A., autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 1,30 l/sq., en término municipal de Rubena (Burgos), con destino a uso industrial y riego de jardines (2 Has.), y un volumen máximo anual de 15.000 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley

46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, 12 de febrero de 2001. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200101771/1929. - 19.300

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncios

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de enero de 2001, se otorga a D. Feliciano Aguirre Jausoro, con N.I.F. 13.199.165-V, y con domicilio en 09294 Villanueva de la Oca (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del arroyo Iglesias, tributario del río Zadorra (90115), por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje de «Balidiago» (finca 124), en la localidad y término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,5 lit/seg., y un volumen máximo anual de 7.800 m.³, con destino a riego de 2,1951 Has., y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de enero de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200100942/1521. - 3.000

Maderas Temiño, S.C., ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Rivera.

Municipio: Palazuelos (Burgos).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 40 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de enero de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200101268/1520. - 4.940

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Hospital Reyes Católicos, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para centro médico deportivo en un establecimiento sito en Avda. Reyes Católicos, 37 a 41. (Exp. 43-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101770/1787. — 3.800

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 2000, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Valdivielso, a 24 de febrero de 2001. — El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200101727/1748. — 3.000

Por D. Francisco Prados Armiño, se ha solicitado licencia de actividad para legalización de explotación de vacuno de carne, en Tartalés de los Montes (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la legalización que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Merindad de Valdivielso, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200101730/1749. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncios de información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico

D. Jesús Alonso Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para aserradero de madera, situado a la altura del P.K. 412, margen derecha, de la Carretera Nacional

234 Sagunto-Burgos, en el término municipal, según proyecto técnico e informe de adecuación urbanística redactados por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Chicote Mediavilla.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública, durante un período de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un Diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, 16 de febrero de 2001. — La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200101455/1578. — 3.800

D. Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para instalar una estación base de telefonía móvil en el Alto de Santa Lucía, sito en este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio de Miguel Reyes.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública, durante un período de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un Diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, 16 de febrero de 2001. — La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200101456/1579. — 3.000

D. Arturo Mozota Bayo, en representación, de Irutel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, y para Retevisión Móvil, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para instalar una estación base de telefonía celular en el Alto de Santa Lucía, sita en este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Rogelio A. Fernández Bandomo.

Conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública, durante un período de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un Diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, 16 de febrero de 2001. — La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200101457/1580. — 3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento de Coruña del Conde (Burgos), en sesión celebrada el día 12 de enero de 2001, acordó con carácter provisional, la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de báscula.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Coruña del Conde, a 23 de enero de 2001. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200101427/1691. — 3.000

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de febrero de 2001, el expediente que comprende la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales número 8, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública, por espacio de un mes, durante el cual y conforme a lo establecido en el artículo 142 del mismo texto legal, los interesados podrán presentar alegaciones, sugerencias, informes o documentos complementarios de cualquier tipo, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, los lunes, miércoles o viernes, de 9 a 14 horas.

Milagros, 19 de febrero de 2001. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200101573/1692. — 3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2001:

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cardeñuela Riopico, a 26 de febrero de 2001. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200101666/1724. — 3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Por D. José Ignacio Lázaro Muñoz, se ha solicitado licencia de actividad para nave ganadera en el polígono 2, parcela 23, paraje Valdetajas, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública, de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado, se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Terradillos de Esgueva, a 20 de febrero de 2001. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200101602/1727. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2001, acordó por unanimidad la aprobación de la memoria de otras dependencias de la Administración General, arreglo de edificios públicos, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), redactada por el Arquitecto Técnico D. J. Javier Sarralde Fernández, obra núm. 61/01, incluida en los Planes Provinciales del año 2001.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Quintanavides, a 24 de febrero de 2001. — El Alcalde, Carlos Angel Barriocanal Sancho.

200101772/1788. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2001, la adhesión de diversas Juntas Vecinales al «Convenio Marco de Colaboración en la Ejecución de Obras y Prestación de Servicios con las Pedanías del Municipio de Villarcayo», exp. 370/00, se hacen públicas éstas para general conocimiento, según lo exigido en la estipulación IV de dicho convenio, aprobado por el Pleno en sesión de 20-6-00 y publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 141 de 26-7-00.

Juntas Vecinales adheridas: Salazar; Santa Cruz de Andino; Incinillas; Cigüenza; Villanueva la Blanca; Escaño; Campo; Torme; La Quintana de Rueda; Villalaín; Bocos; Barruelo y Quintanilla de los Adrianos.

Conforme a lo establecido en la estipulación VI del convenio señalado, los efectos de éste serán de aplicación en dichas poblaciones a partir de la presente publicación.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de febrero de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200101876/1802. — 3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de febrero de 2001, el proyecto técnico de pavimentación parcial en Itero del Castillo, obra número 335/0/01, del Fondo de Cooperación Local del año 2001, proyecto redactado y suscrito por D. Santiago Mediavilla del Castillo, Ingeniero Técnico Agrícola, con un presupuesto de dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 pts), el mismo se expone al público, por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En Itero del Castillo, a 20 de febrero de 2001. — El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

200101533/1805. — 3.000

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Abajas, en sesión de fecha 18 de febrero de 2001, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2001 y sus bases de ejecución, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Abajas, a 23 de febrero de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200101693/1808. — 3.000

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 18 de febrero de 2001, el croquis dimensionado de pavimentación parcial de la calle Nogalejas, que ha sido redactado y suscrito por D. Ignacio Martínez Fernández, por un importe de 2.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan de Cooperación 2001 de la Diputación Provincial de Burgos.

Dicho documento técnico se expone al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días, para que por parte de los interesados se puedan formular las alegaciones y reparaciones que consideren oportunas.

En Abajas, a 23 de febrero de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200101694/1809. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

El Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en fecha 27 de febrero de 2001, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2000, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Pedrosa de Río Ubel, a 27 de febrero de 2001. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

2000101762/1810. — 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 20 de febrero de 2001. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200101566/1837. — 3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 18.485.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaescusa de Roa, a 19 de febrero de 2001. — El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200101583/1838. — 3.000

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200101681/1839. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Anuncio de subasta de inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 26 de febrero de 2001 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor D. Antonio Salazar Chomón, con N.I.F. 13.290.720-D, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día veinticuatro de abril de 2001, a las 12 horas, en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, sita en C/ Vitoria 39.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de este momento, a la mesa de subasta.

El sobre deberá contener, al menos:

- Oferta realizada, indicando los lotes a los que se opta, la cantidad ofrecida por cada uno de ellos y el plazo de validez de la oferta.

- Fotocopia del D.N.I. del interesado.

- Cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% del precio ofertado, que tendrá la consideración de depósito de garantía, y que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, la mesa de subasta podrá adjudicar el bien a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registro público, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Burgos, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar. —

Lote único. - Urbana: Casa sita en la calle Eras de San Juan, número 14, en Miranda de Ebro. Superficie: 14,90 m. de larga y 7,50 m. de ancha. Consta de planta baja, piso principal y dos pisos más desván.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro. Tomo: 1.283; Libro: 366; Folio: 219. Finca 1.670.

Valoración del bien: 24.836.179 pesetas.

Cargas y gravámenes anteriores:

- Hipoteca a favor de Caja Rural de Burgos, S. Coop. Ltda.

Importe pendiente a 29 de noviembre de 2000: 6.270.000 ptas.

Anotación embargo letra A a favor de Tes. Gral. de la Seguridad Social: 386.487 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 18.179.692 ptas.

El valor de las pujas será de 250.000 ptas.

Burgos, a 26 de febrero de 2001. — La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200101855/1985. — 20.900

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Adjudicación del contrato de ejecución de obra «Ascensor panorámico en las Torres de Medina de Pomar», mediante procedimiento negociado sin publicidad

Conforme lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que, el contrato de obra «Ascensor panorámico en las Torres de Medina de Pomar», mediante procedimiento negociado sin publicidad, por resolución de Alcaldía número 66, de fecha 27 de febrero de 2001, ha sido adjudicado a favor de D. Javier Basurto González, D.N.I. 13.240.476-C,

en el precio de diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 ptas., 117.197 euros).

Medina de Pomar, a 27 de febrero de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200101868/1803. — 3.000

Adjudicación del contrato mixto, obra-suministro, con predominio del contrato de obra, «acondicionamiento del alcázar y montaje de estructura museográfica y exposición», mediante procedimiento negociado sin publicidad

Conforme lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que, el contrato mixto, obra-suministro, con predominio del contrato de obra, «acondicionamiento del alcázar y montaje de estructura museográfica y exposición», mediante procedimiento negociado sin publicidad, por resolución de Alcaldía número 65, de fecha 27 de febrero de 2001, ha sido adjudicado a favor de don Angel Luis Palomino Lázaro, D.N.I. 09.275.854-T, en representación de Articos-Arqueológicos, S.L., en el precio de diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientas sesenta pesetas (19.999.560 ptas., 120.200 euros).

Medina de Pomar, a 27 de febrero de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200101869/1804. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. n.º 0001-15-0001514941; Burgos-C/ Miranda.
Lta. n.º 0002-44-0000231743; Burgos-Espolón.
Lta. n.º 0002-43-0000614104; Burgos-Espolón.
Lta. n.º 0003-99-0002041346; Burgos-Vadillos.
Lta. n.º 0003-96-0002077159; Burgos-Vadillos.
P.F. n.º 0003-91-0160003365; Burgos-Vadillos.
Lta. n.º 0008-17-0000413306; Aranda-O. Principal.
Lta. n.º 0022-91-0000080007; Lerma.
Lta. n.º 0027-14-0000053227; Melgar de Fernamental.
Lta. n.º 0028-61-0000051930; Miranda de Ebro.
Lta. n.º 0029-08-0000013144; Nofuentes.
Lta. n.º 0031-13-0000023164; Pampliega.
P.F. n.º 0033-07-0018009938; Poza de la Sal.
Lta. n.º 0057-37-0000050030; Burgos-S. Pedro y S. Felices.
Lta. n.º 0059-26-0000024031; Burgos-Sagrada Familia.
Lta. n.º 0059-20-0000026424; Burgos-Sagrada Familia.
Lta. n.º 0059-25-0000033065; Burgos-Sagrada Familia.
P.F. n.º 0060-91-0180060561; Burgos-San Bruno.
Lta. n.º 0062-82-0000006826; Burgos-Santa Clara.
Lta. n.º 0062-81-0000027236; Burgos-Santa Clara.
Lta. n.º 0062-81-0000029182; Burgos-Santa Clara.
Lta. n.º 0063-28-0000018936; Miranda-Ctra. Logroño.
P.F. n.º 0069-18-0120004509; Burgos-Zatorre.
P.F. n.º 0073-15-0180083632; Burgos-Alfárez Provisional.
Lta. n.º 0081-83-0000006313; Aranda-Valdole.
Lta. n.º 0088-15-0000014132; Burgos-Lain Calvo.

P.F. n.º 0088-11-0128043186; Burgos-Lain Calvo.
Lta. n.º 0088-13-0210817214; Burgos-Lain Calvo.
Lta. n.º 0090-08-0000002339; Aranda-Sta. Catalina.
Lta. n.º 0090-09-0000045544; Aranda-Sta. Catalina.
Lta. n.º 0096-85-0000001569; Miranda-S. Agustín.
Lta. n.º 0119-76-0000071992; Canicosa de la Sierra.
Lta. n.º 0170-19-0000180812; Quintana Martin Galíndez.
Lta. n.º 0170-16-0000185100; Quintana Martin Galíndez.
Lta. n.º 0170-11-0200002152; Quintana Martin Galíndez.
Lta. n.º 0206-12-0000413835; Vadocondes.
Lta. n.º 0240-17-0000001092; Burgos-Av. Cid, 108.
P.F. n.º 0240-18-0110000174; Burgos-Av. Cid, 108.
Lta. n.º 0245-45-0000001554; Burgos-Vitoria, 87.
Lta. n.º 0246-94-0000003038; Burgos-Pryca.
Lta. n.º 0305-98-0000009674; Valladolid-Pajarillos.
Lta. n.º 0307-89-0000010249; Valladolid-Carmelo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

200101863/1994. — 8.360

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Cédula de notificación

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de duplicación número 202/01 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 1043/00, del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, seguidos a instancia de D. Rafael Sacho Izquierdo, contra Infoequipo, S.A.L. y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Ilma. Sra. D.ª M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Perez, Magistrada; Ilustrísima Sra. D.ª M.ª Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 6 de marzo de 2001. — Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Segoviano Astaburuaga a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo del presente recurso, el próximo día 27 de marzo de 2001. Notifíquese la presente a las partes. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sala.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Sra. Presidenta, ante mí, Secretaria, de lo que doy fe. — La Presidenta. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 6 de marzo de 2001. — La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200102191/2123. — 8.360

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose producido, en la sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero de 2001, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del tráfico en Covarrubias (Burgos), de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho documento, que puede consultarse en las dependencias municipales en horario de oficina, se somete a información pública por espacio de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

En Covarrubias, a 16 de febrero de 2001. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200102014/2128. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Asunto: Aprobación inicial expediente de modificación de la plantilla de personal funcionario anexa al presupuesto para 2000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de marzo de 2001, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario, anexa al presupuesto para el año 2000, en el siguiente sentido:

a) Crear en la plantilla de personal funcionario una plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.

b) Amortizar una plaza de Arquitecto en la plantilla de personal laboral, por lo que su número total pasa a ser de uno.

El expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88.

Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200102151/2124. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Sociedad Talleres Valderrama, S.A.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para ampliación de taller metalúrgico, almacén, oficinas, aseos y vestuarios, en Polígono Industrial «Allendeduero», C/ Logroño, parcela 32, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200101184/2125. — 7.220

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. Juan José Ortega Arranz, se ha solicitado licencia urbanística y autorización provisional para la ejecución de una vivienda unifamiliar en la parcela sita en C/ Camino Salcejo, número 31, referencia catastral 2118106, calificada como suelo urbanizable delimitado (SUR-2), al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la construcción y actividad que se pretende ejercer, pueda consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Huerta de Rey, a 26 de febrero de 2001. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdigüero.

200101950/2129. — 6.080

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 26 de febrero de 2001, el anexo al presupuesto de las obras correspondientes a la segunda fase del proyecto de pavimentación Plaza San Blas y Cura Merino, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001, elaborado por los Arquitectos D. Alberto Sainz de Aja del Moral y D. José Manuel Barrio Eguiluz, por un importe de veintiséis millones setecientos sesenta y una mil novecientos sesenta y siete pesetas (26.761.967 ptas.), se expone al público durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de consulta y/o alegaciones, quedando el expediente a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, en horas y días de oficina.

Lerma, a 27 de febrero de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200101885/2126. — 6.000

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 26 de febrero de 2001, la memoria valorada relativa a la obra «Construcción de dos pistas de tenis en la zona deportiva de Lerma», incluido en el Plan Instalaciones Deportivas para 2000, elaborado por la Arquitecto Técnico Municipal D.^a Virginia Barrio Eguiluz, por importe de diez millones quinientas noventa mil cuatrocientas veintiocho pesetas (10.590.428 ptas.), se expone al público durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de consulta y/o alegaciones, quedando el expediente a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales en horas y días de oficina.

Lerma, a 27 de febrero de 2001. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200101886/2127. — 6.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Global Crossing Holding, S.A., solicita licencia de obra y licencia de actividad para la construcción de caseta amplificadora de fibra óptica y la actividad de Centro de Comunicaciones, respectivamente, sita en la parcela 335, del polígono 11, del municipio de Fuentespina, por lo que y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, reguladora de las Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, sobre el mismo expediente y dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 25.2 b) sobre autorizaciones de Uso en Suelo Rústico, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en el artículo 23.2 de la citada Ley, se abre un período de información pública

de quince días, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentespina, a 23 de febrero de 2001. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200102161/2130. — 7.220

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que la señora Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

1. - Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio de 2001.

2. - Exponer el mencionado padrón al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. - Determinar que el plazo de ingreso será conforme a la ordenanza fiscal general, de 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 6 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200102055/2131. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobado por el Concejo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2001, la imposición u ordenación, con carácter provisional de:

— Ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de primera ocupación o utilización de los edificios.

El expediente estará expuesto al público, por espacio de treinta días, a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de existir reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva de Teba, a 26 de febrero de 2001. — El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200101745/2132. — 6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Concejo para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Teba, a 26 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200101746/2133. — 6.000

Aprobada por el Concejo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2001, la segunda separata del proyecto «acondicionamiento y refuerzo firme de camino, en el término municipal de Villanueva de Teba», redactado por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarraide Fernández y la Ingeniera Técnica de Obras Públicas doña Cristina Crespo Santaolalla, por un importe de 2.100.000 pesetas (obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2001).

Se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Teba, a 26 de febrero de 2001. — El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200101747/2134. — 6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

D. Enrique Lázaro Guijarro, en representación de la empresa Lecoa, S.L., con CIF 45.418.522 y domicilio fiscal en C/ Plaza Mayor, n.º 16, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la construcción de nave para «preparación de alimentos precocinados», en carretera Madrid-Irún, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley de la Junta de Castilla y León 5/1993, de 2 de octubre, de Actividades Clasificadas y el Decreto 159/1944, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200102092/2135. — 6.000

Por el Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán se acordó, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2001, dar la conformidad al proyecto redactado por Don José Antonio Benito Arribas denominado «Pavimentación parcial calle Real (primera fase)», el cual afecta no sólo a terrenos de titularidad pública sino a las fachadas de los edificios colindantes.

Por el presente se inicia un período de información pública, durante el plazo de quince días, para que todas aquellas personas interesadas aleguen lo que crean conveniente, que será comunicado a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, promotora de esta obra.

En Gumiel de Izán, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200102093/2136. — 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán en la adjudicación del denominado «Negocio de taberna de Quintanadueñas», el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato, mediante subasta y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

A. - Objeto del contrato: El arrendamiento del denominado «Negocio de taberna en Quintanadueñas», con sus instalaciones y servicios anejos del que se excluye expresamente el almacén pabellón con patio anejo (interior), sito éste en la localidad de Quintanadueñas, Av. Alfoz de Quintanadueñas, núm. 3.

B. - Plazo de arrendamiento: Comenzará con efectos desde la fecha de formalización del contrato, finalizando el día 31 de diciembre del año 2004.

C. - Tipo de licitación: Al alza. El tipo de licitación, que supone el total del contrato por todo el plazo de arrendamiento, se fija en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pts.), en el cual no se halla comprendido el impuesto sobre el valor añadido correspondiente, cuyo importe, en todo caso, será de cargo del arrendatario.

D. - Forma de pago de la renta convenida: El pago de la renta convenida por el arrendamiento del negocio de taberna en cuestión, conjuntamente con el importe del I.V.A. respectivo, se realizará del modo siguiente: A la formalización del contrato, el importe del primer plazo del precio convenido equivalente a una cuarta parte del importe total del precio de adjudicación. En cada una de las anualidades siguientes, el resto del precio. En el año 2002, la cuarta parte del importe total del precio de adjudicación. En el año 2003, la cuarta parte del importe total del precio de adjudicación. En el año 2004, el resto del precio. El importe de cada anualidad se hará efectivo en dos plazos en cada uno de los respectivos meses de enero y de julio.

E. - Garantía provisional: Exigible para optar a la subasta, se señala la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 pts.), equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato. Dicha garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 35 del texto refundido de la L.C.A.P.

F. - Capacidad: Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la L.C.A.P., tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Los requisitos de solvencia económica y financiera se acreditarán por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la L.C.A.P.

Los requisitos de solvencia técnica y profesional se acreditarán por cualquiera de los medios señalados en el artículo 19 de la L.C.A.P.

G. - Presentación de proposiciones y documentación: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en horario de oficina, en el plazo de dieciséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, estando durante dicho plazo el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cada licitador presentará un sobre cerrado, que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación, por procedimiento abierto mediante subasta, convocada por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas para el arrendamiento del negocio de taberna de Quintanadueñas».

Dentro del sobre anteriormente indicado se incluirán otros dos sobres:

I. - Sobre «A» de documentación: Contendrá la documentación señalada en el pliego para la admisión de la plica u oferta económica.

II. - Sobre «B» oferta económica: El segundo sobre incluirá la proposición económica dirigida al Sr. Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, que se ajustará al siguiente modelo:

Modelo de oferta económica.-

El abajo firmante D., mayor de edad, de profesión, vecino de y domicilio en, C.P., con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el arriendo del denominado «Negocio de taberna de Quintanadueñas», así como de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para la adjudicación del mismo, se compromete a llevar a cabo su explotación en el precio de pesetas (en número y letra), según lo señalado en el pliego de cláusulas económico administrativas.

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de dicho pliego y todas las demás obligatorias que se derivan, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que no figura en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar, recogidos en la vigente legislación.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

H. - Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados. Finalizada la apertura de proposiciones, se redactará la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

En Quintanadueñas, a 8 de marzo de 2001. - El Alcalde-Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200102165/2137. - 30.780

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, el proyecto de pavimentación de calles, pavimentación de Plaza Santa María de los Reyes Godos, con un presupuesto de 11.044.803 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, a 9 de marzo de 2001. - El Alcalde, José Luis López Martínez.

200102213/2174. - 6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, el proyecto de alumbrado público Parque Luis Atienza, con un presupuesto de 3.194.953 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial Colegiado número 1.035, D. Antonio González, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicho proyecto

en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, a 9 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200102214/2175. — 6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, el proyecto de urbanización 1.ª Fase Polígono Industrial UR-3 de Trespaderne, con un presupuesto de 11.500.000 pesetas, redactado por el Arquitecto D. Pedro Silleras Alonso de Celada, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, a 9 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200102215/2176. — 6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, separata del proyecto de construcción del Campo de Fútbol, por importe de 6.750.000 pesetas, redactado por el Arquitecto D. Ricardo Paredes Fraile, correspondiente a la obra de instalaciones deportivas para el 2000 de Diputación Provincial, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, a 9 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200102216/2177. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 13 de marzo de 2001, se aprueban los padrones siguientes:

- Basuras domiciliarias	692.345.944
<i>Total padrón de inmuebles</i>	<i>692.345.944</i>
- Basuras industriales	283.486.366
- Entrada de vehículos	169.112.900
<i>Total padrón de actividad</i>	<i>452.599.266</i>

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 18-9.º, así como en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General, queda expuesto al público en las Dependencias de Tributos (1.ª planta del edificio municipal sito en la Plaza Mayor de Burgos) a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14-2-C) de la misma norma antes mencionada, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el Órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, 13 de marzo de 2001. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200102257/2179. — 7.980

SUBDELEGACION DE GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de las Addendas 1, 2 y 3 y Estación de Medida tipo G-65 del Gasoducto Aranda de Duero-Soria y Ramal a Almazán, provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio en Avenida de América, 38 (C.P. 28028) Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de los proyectos de instalaciones Addendas 1, 2 y 3 y Estación de Medida en la posición B-10 del Gasoducto Aranda de Duero-Soria y Ramal a Almazán, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Descripción de las instalaciones: Modificaciones en la posición de válvulas B-10 con objeto de incluir una línea de salida para la acometida a la industria Michelin e incorporación de circuitos de conexión y derivación que permitan dicho suministro a través de una Estación de Medida tipo G-65.

Presupuestos: 2.631.500 pesetas para las Addendas 1, 2 y 3 y 5.650.190 pesetas para la Estación de Medida tipo G-65.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar los proyectos en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, sita en Avda. Reyes Católicos, 22, Burgos y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Burgos, 5 de marzo de 2001. — El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Justo de la Riva Marín.

200102101/2161. — 9.880

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2001, prestó su aprobación inicial a las Normas Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

De esta forma, dado su carácter reglamentario y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, dichas Normas se someten a trámite de información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobadas, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

A tales efectos se precisa que dicha Normativa podrá ser objeto de consulta en la Unidad de Sanidad y Bienestar Social de esta Diputación, sita en la planta baja del Palacio Provincial.

Burgos, 12 de marzo de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200102329/2218. — 3.000